INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de Mayo de 2011, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/11 "Adquisición de Lapatinib 250 mg para Asegurada del IPS"**, Subasta a la Baja Electrónica, llevada a cabo de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08. El presente informe, fue elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.
El Consejo de Administración designa, la integración de los siguientes funcionarios: Dra. Eva Concepción Lezcano, en representación de la Gerencia de Salud, Abog. Ruben Alfredo Insfran, en representación de la Dirección Jurídica, Lic. José Carlos Núñez, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios. y Q.F Sarah Vinader como miembro certificado ante la DNCP.

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum NOT-0216-2011-0015 de fecha 6 de Enero de 2011, la Unidad de Farmacoterapeutica eleva el pedido de adquisición a través de una Licitación por Concurso de Ofertas del medicamento LAPATIMIB 250mg Comprimidos, para la Asegurada Deborah Soerensen, el que fuera adquirido 840 unidades por la CVE N° 3710 para la paciente mencionada.
La Resolución Nº 028-024/11 de fecha 29 de Marzo de 2011, resuelve en el Art. 1° Autoriza el llamado a **Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/11 "Adquisición de Lapatinib 250 mg para Asegurada del IPS"**, Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/11 "Adquisición de Lapatinib 250 mg para Asegurada del IPS"**, Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 000712/2011 de fecha 16 de Febrero de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, informa que la Adquisición de Lapatimib 250mg, corresponde sean imputados al Sub –Grupo 350 *"Productos e Instrumentales, Quimicos y Medicinales"* del Programa 2 *"Asistencia Medica General"* por un /

3. SESION PÚBLICA VIRTUAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Conforme al Acta de Sesión Publica Virtual correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica SBE ID N° 212.564, llevada a cabo el día 26/04/2011, siendo las 08:30, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA de la **Licitación Concurso de Ofertas N° 04/11 "Adquisición de Lapatinib 250 mg para Asegurada del IPS"**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, para la cual se presento la siguiente firma oferente:

Oferente	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión
VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	1	15.1508.550	Póliza	ASEGURADORA GARANTIA DE SEGUROS	17/01/2011

4.NFORME JURIDICO

En base al estudio y evaluación legal de carácter cualitativo de las documentaciones presentadas por la firma oferente: "VICENTE SCAVONE & CIA", en la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/11 "Adquisición de Lapatinib 250 mg., comprimidos para la asegurada Deborah Soerensen"***, se refieren las siguientes observaciones:

De entre las documentaciones observadas, dicha Oferente, presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, una Póliza de la Aseguradora Garantía Seguros, por un monto de Gs., 7.000.000 (siete millones de guaraníes), cubriendo perfectamente el monto del 3% del total ofertado, conforme a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el citado Oferente no ha presentado el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta en el cual el Oferente cuenta con la obligación de extender dicha Garantía, y mantenerla por todo el plazo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y realizar el correcto llenado del mismo, conforme al Formulario Estándar, de acuerdo a los requisitos exigidos por dicho Pliego, lo cual fue omitido por el mencionado Oferente.

Que, en consecuencia el Art. 51 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone: en su segundo apartado: La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:

Inciso b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y <u>al formulario estándar</u> establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Que ello implica necesariamente, que tanto la debida presentación del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como la Póliza de dicha Garantía, son imprescindibles y sustanciales, así como la debida extensión de los mismos, por lo cual hacemos mención al Art. 60 de la misma ley enunciada, que establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas **<u>se ajustan sustancialmente a los requisitos</u>**

En definitiva, referimos que la falta de presentación del formulario de garantía de mantenimiento de oferta, por el Oferente, en el cual se extienda debidamente la Garantía solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Contrataciones Públicas, y sus decretos reglamentarios, constituye un requisito sustancial, por lo que recomendamos la descalificación legal de dicha Oferente, por la falta de presentación de la citada documentación, conforme a las disposiciones transcriptas de la reglamentación referida

Por otro lado, respecto a la factibilidad de ejecución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, mencionamos que la propia Ley 2051/03, los decretos reglamentarios y el propio Pliego de Bases y Condiciones, establecen las causales que justificarían la posibilidad de ejecutar dicha Póliza por la Convocante, sin embargo, ninguna de dichas causales, se ajusta al caso planteado, de manera que por el principio de legalidad administrativa, el cual es de orden público y rige igualmente los procesos de compras públicas, del Estado, y por ende de las Entidades públicas, autónomas, autárquicas, descentralizadas, como en el caso del I.P.S., y que dispone que todo lo que no está expresamente permitido, se encuentra terminantemente prohibido, **es aplicable para éste caso**, por lo tanto no existiendo causal alguna que torne viable la ejecución de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, recomendamos que tal posibilidad, es improcedente, por no ajustarse expresamente a las causales determinadas en la Ley 2051/03, los decretos reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.-

5.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA/PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA C/IVA	MONTO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA
1	51111616-999	LAPATIMIB 250mg	Unidad	900	1800	Tykerb/Inglaterra	900	1.800	112.000	100.800.000	201.600.000

6.-ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

a) **SOLICITUD DE ACLARACIONES**: No fueron solicitadas.

7. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta presentada por la firma oferente en el presente llamado cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el PBC.

8 RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la empresa oferente por reunir las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Los miembros de comisión Dra. Eva Concepción Lezcano, Lic José Carlos Núñez y el Miembro Certificado ante la DNCP Q.F Sarah Vinader, difieren del informe jurídico presentado por el Abog Ruben Alfredo Insfran, tomando como base el informe realizado por el Abog Cesar Ayala de la Oficina de Coordinación de la DGBS, **y la urgencia de la provisión de dicho medicamento a la Asegurada Deborah Soerensen**; sugiriendo la Adjudicación conforme al siguiente Cuadro:

VICENTE SCAVONE & CIA CEISA

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA/PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA C/IVA	MONTO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA
1	51111616-999	LAPATIMIB 250mg	Unidad	900	1800	Tykerb/Inglaterra	900	1.800	112.000	100.800.000	201.600.000

Es nuestro informe.-

Dra. Eva Lezcano
Reg. 5180
Jefa de Servicio de Oncología
H.C. I.P.S.

Dr. Eva Concepción Lezcano C.
Representante de la Gerencia de Salud

Abogado Mat. 10.550

Abog. Ruben Alfredo Insfran
Representante de la Dirección Jurídica

Q.F Sarah Vinader
Mienbro Certificado por la DNCP

Q. F. Sarah Vinader
Reg. Prof. Nº 1.912
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. José Carlos Núñez C.
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. JOSE CARLOS NUÑEZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS